



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

73

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de diciembre de 2012 por la que se aprueba la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llatzer

Hechos y fundamentos de derecho

1. En el BOIB n.º 167/2010, de 18 de noviembre, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010 por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. En el BOIB n.º 16/2012, de 10 de noviembre de 2012, se publicó la Resolución de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llatzer.

3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de diciembre de 2012 se aprobó la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llatzer.

Una vez agotado el plazo para presentar alegaciones o subsanar defectos, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llatzer.

En la lista definitiva de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que cada persona interesada ha resultado integrada.

En la lista definitiva de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. Determinar que la integración tiene efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2013.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 27 de diciembre de 2012

El director general
Miguel Tomàs Gelabert



**FUNDACION HOSPITAL SON LLATZER****Anexo I****ADMITIDOS**

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Jesús Salvador	García	Fernández	43.042.379H	Aux. Enfermería

Anexo II**EXCLUIDOS**

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Cristina	Fernández	Gutierrez	9.761.983R	5
Manuel	Lozano	Sánchez	25.069.443K	5
María del Mar	Romero	Gámez	45.273.988Y	5

Causas Exclusión:	
5	No tener la condición de personal laboral fijo

